



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 1 de 3

Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 3N de fecha 11-10-2017 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 11-10-2017, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

Competición: 3ª DIVISIÓN NACIONAL

Grupo: Grupo 3

(67602) ENCUENTRO: DON P ALPIE ARANJUEZ F.S. - OROQUIETA ESPINILLO

Equipo: OROQUIETA ESPINILLO (8157)(2327) (Total: 0,00 €)

Vistos los documentos obrantes en el expediente, así como el informe arbitral, se acuerda el archivo del mismo desestimando la reclamación efectuada por el club OROQUIETA ESPINILLO.

Equipo: DON P ALPIE ARANJUEZ F.S. (8086)(2555) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

(67611) ENCUENTRO: C.D.R. LA PALOMA "A" - F.S. CIUDAD DE ALCORCON

Equipo: F.S. CIUDAD DE ALCORCON (9168)(9223) (Total: 15,00 €)

Jugadores,Técnicos y Auxiliares: MARAÑÓN GONZALEZ, PAULINO (ENCARGADO MATERIAL)

Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes: Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,A - Partidos: 1

(67614) ENCUENTRO: FUTSALA VILLAVERDE - INSTITUCION LA SALLE "A"

Equipo: INSTITUCION LA SALLE "A" (8117)(2570) (Total: 10,00 €)

Jugadores,Técnicos y Auxiliares: HERRAIZ MORENO, EDUARDO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Grupo: Grupo 4

(67429) ENCUENTRO: C.D.E. TORRES DE LA ALAMEDA - CFS ARTILLEROS MORATALAZ

Equipo: CFS ARTILLEROS MORATALAZ (8173)(3053) (Total: 25,00 €)

Jugadores,Técnicos y Auxiliares: GARCIA NUÑEZ, FLORENCIO

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores,Técnicos y Auxiliares: JUAN JOSE SAYAGO, FERNANDO JAVIER (DELEGADO)

Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes: Protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,A - Partidos: 1

(67431) ENCUENTRO: U.D. LAS ROZAS BOADILLA - E.F.S. COLMENAR VIEJO

Equipo: E.F.S. COLMENAR VIEJO (9109)(9140) (Total: 25,00 €)

Jugadores,Técnicos y Auxiliares: VALENZUELA PIRE, MIGUEL

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

Jugadores,Técnicos y Auxiliares: AGUILAR FERNANDEZ, RAUL



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 2 de 3

Amonestación Son faltas leves, que serán sancionadas desde amonestación a suspensión de tres encuentros, o suspensión hasta un mes en el caso de dirigentes:

Emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador o de algún miembro del equipo arbitral, sin causarle daño. - SANCIÓN ECONOMICA 15,00€ - Artículo: 137,2,F - Partidos: 1

(67433) ENCUENTRO: DISTRITO 21 - UNION TRES CANTOS

Equipo: UNION TRES CANTOS (9079)(3055) (Total: 10,00 €)

Jugadores, Técnicos y Auxiliares: PAVON VAZQUEZ, MARCOS

Sancion económica por doble amonestación. - SANCIÓN ECONOMICA 10,00€ - Artículo: 137.1 -

NOTA:

EQUIPOS DE 3ª DIVISIÓN QUE NO PRESENTAN PRIMER ENTRENADOR A SUS PARTIDOS:

-INSTITUCIÓN LA SALLE "A" (8117-2570)

SANCIÓN ECONÓMICA DE 30 €, AL NO PRESENTAR PRIMER ENTRENADOR A SU PARTIDO, SEGÚN ART. 231.3

-SPÍNOLA CHAMARTÍN (8106-2400)

SANCIÓN ECONÓMICA DE 30 €, AL NO PRESENTAR PRIMER ENTRENADOR A SU PARTIDO, SEGÚN ART. 231.3

-FUENLABRADA A94 (9146-9146)

TIENE DE PLAZO HASTA EL 15-OCT-17 PARA PRESENTARLO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, SEGÚN ARTÍCULO 231.3

-CASCO ANTIGUIO (9178-9178)

TIENE DE PLAZO HASTA EL 15-OCT-17 PARA PRESENTARLO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, SEGÚN ARTÍCULO 231.3

RELACIÓN DE ENTRENADORES QUE PRESENTAN LICENCIA DIFERENTE DE LA QUE LES CORRESPONDE, Y HABIENDO TENIENDO DE PLAZO HASTA EL 09-OCT-17 PARA PRESENTARLA, LES CORRESPONDE SANCIÓN ECONÓMICA DE 30 €, SEGÚN ARTÍCULO 231.3.

-DIEGO GONZÁLEZ MERCHÁN (UNIÓN TRES CANTOS) 3ª DIVISIÓN (9079-3055)



Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 3 de 3

RELACIÓN DE ENTRENADORES QUE PRESENTAN LICENCIA DIFERENTE DE LA QUE LES CORRESPONDE, TENIENDO DE PLAZO HASTA EL 16-OCT-17, PARA PRESENTARLA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE, POR SER REINCIDENTES, SEGÚN ARTÍCULO 231.3.

-DIEGO GONZÁLEZ MERCHÁN (UNIÓN TRES CANTOS) 3ª DIVISIÓN (9079-3055)

Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., De la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.